



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Kevin Alesander Ducuara Saldarriaga
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2023 0031 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 150
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede el ciudadano KEVIN ALESANDER DUCUARA SALDARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía 1.038.386.929 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de filiación extramatrimonial. Igualmente, solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros emolumentos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, el presunto demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse KEVIN ALESANDER DUCUARA SALDARRIAGA, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud haciendo referencia a su "*precaria situación económica*".

De manera inequívoca de lo pregonado por el solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152 *ibídem*, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que lo represente.

Por tanto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER amparo de pobreza al ciudadano KEVIN ALESANDER DUCUARA SALDARRIAGA, para presentar la demanda requerida.

SEGUNDO.- DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.647.478, quien se localiza en la carrera Santander Nro. 51-5 segundo piso, en el celular 314-536-16-33, email agenciaoficiosa@gmail.com, quien representará a KEVIN ALESANDER DUCUARA SALDARRIAGA para llevar a cabo proceso de filiación extramatrimonial.

TERCERO.- COMUNÍQUESE el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 73 fijados hoy 2 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial _____ Secretario Ad Hoc
--

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946a1fea53e25788d59e33f1ec54ff25a93aa9745c4cf92618c2a6d29459d690**

Documento generado en 29/12/2023 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>